



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000020-03

Enmiendas al articulado presentadas por el Grupo Parlamentario Ciudadanos al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

PRESIDENCIA

La Mesa de la Comisión de Economía y Hacienda de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 11 de octubre de 2018, ha admitido a trámite las Enmiendas al articulado presentadas por los Grupos Parlamentarios de la Cámara al Proyecto de Ley por la que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, PL/000020.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 11 de octubre de 2018.

LA PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Silvia Clemente Muncio

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 1

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 del artículo 5 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 5. El Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

1. El Consejo de Cámaras de Castilla y León, que tiene como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria y los servicios, ejercerá las competencias en el ámbito autonómico que le atribuye esta ley, así como las que le puedan ser asignadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León con arreglo a los instrumentos que establece el ordenamiento jurídico.



Las actividades a desarrollar por el Consejo de Cámaras de Castilla y León para el logro de sus fines, se llevarán a cabo sin perjuicio de la libertad sindical y de asociación empresarial, de las facultades de representación de los intereses de los empresarios que asuman este tipo de asociaciones y de las actuaciones de otras organizaciones sociales que legalmente se constituyan".

Motivación:

La prestación de servicios es una competencia de las Cámaras, no de un Consejo de Cámaras, el cual debe tener una función de tutela. Con esta enmienda, se evita una duplicidad indeseada.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 2

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 del artículo 11 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 11. Plan de viabilidad.

1. Cuando una Cámara incurra en resultados negativos de explotación en dos ejercicios contables consecutivos, deberá ponerlo en conocimiento de la Administración tutelante en un plazo máximo de un mes desde que se conociera esta situación.

La comunicación irá acompañada de un plan de viabilidad, aprobado por el pleno y auditado por una Consultora, en el que se describan las actuaciones que se llevarán a cabo para la corrección del desequilibrio y el plazo que se considere necesario para ello que, en ningún caso, será superior a cuatro ejercicios contables. Asimismo, se acompañará de un inventario, el balance de situación, el informe de auditoría emitido, y cuanta otra documentación se considere necesaria para la valoración de la situación económica de la Cámara y del plan presentado".

Motivación:

Ni la Ley Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, ni la propia Ley deja claro la capacidad de auditar del Pleno, por tanto resulta apropiado que el informe sea auditado por una consultora.



En cuanto a los ejercicios contables, es de destacar que hasta las empresas privadas se les da una oportunidad vía ley concursal.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 3

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 del artículo 11 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 11. Plan de viabilidad.

2. Presentado el plan de viabilidad, que deberá ir acompañado de un informe no vinculante acerca del mismo del el Consejo de Cámaras de Castilla y León, la Administración tutelante podrá autorizarlo, modificarlo o determinar cualquier otra actuación que considere oportuna"

Motivación:

A falta de una Cámara autonómica, el Consejo de Cámaras no tiene la suficiente capacidad técnica para emitir esta clase de informes.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:



ENMIENDA N.º 4

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 8 del artículo 12 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 12. Extinción de una Cámara provincial o local.

8. En el caso de que la Cámara a extinguir sea la única Cámara de la provincia, se procederá a la creación de una nueva en el plazo máximo de un año. Durante el mismo plazo, todas las funciones de la Cámara a extinguir serán asumidas por el Consejo de Cámaras de Castilla y León".

Motivación:

Tal y como prescribe la Ley Básica, siempre tiene que existir una Cámara por provincia, aunque dicha solución podría haberse alcanzado a través de la existencia de una Corporación autonómica.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 5

Enmienda de adición: se propone la adición de un apartado 9 para el artículo 12 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 12. Extinción de una Cámara provincial o local.

9. En todo lo no previsto para esta ley para el procedimiento de extinción, será de aplicación supletoria lo previsto en la normativa estatal aplicable en esta materia".

Motivación:

Recuperación del último apartado recogido en el Proyecto de Ley, referente a la normativa supletoria en procedimientos de extinción de Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 6

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 para el artículo 15 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 15. Régimen de participación y colaboración.

2. Las solicitudes de autorización, que se presentarán de forma telemática, se resolverán por la Administración tutelante en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su recepción. Transcurrido este plazo sin que se hubieran resuelto, se entenderán estimadas".

Motivación:

Un plazo de dos meses puede provocar que no se firmen convenios de colaboración, entendiéndose que reducirlo a un mes resulta más apropiado para la tramitación de las solicitudes de autorización.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 7

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de la letra b) del apartado 1 para el artículo 20 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 20. Pleno de la Cámara provincial y local.

b) Representantes de las empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica, dentro de la circunscripción de cada cámara que realicen aportaciones voluntarias a la misma, efectiva y satisfechas, a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas.



Con este fin, las citadas organizaciones empresariales presentaras a la administración tutelante una lista de candidatos propuestos, en número que corresponda a las vocalías a cubrir. El número de los vocales de este grupo representará un sexto del número total de los vocales del pleno".

Motivación:

Se propone la misma redacción que figura en el artículo 14.b de la Ley 5/2004, de 8 de julio, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Galicia. La nueva redacción favorece la estabilidad económica de las Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 8

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 para el artículo 21 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 21. Comité Ejecutivo de la Cámara provincial y local.

1. El comité ejecutivo es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara, y será elegido por el pleno de entre sus vocales.

Estará formado por la presidencia, una a tres vicepresidencias, la tesorería y el número de vocales que se determinen en el reglamento de régimen interior de la Cámara, garantizando que su estructura interna y funcionamiento san democráticos".

Motivación:

Se debe respetar la potestad de auto-organización de las Cámaras, tal y como recoge el Dictamen 484/2015, de 25 de junio del Consejo Consultivo.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 9

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 2 para el artículo 22 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 22. Presidencia y vicepresidencia o vicepresidencias de la Cámara provincial y local.

2. Podrán elegirse como máximo tres vicepresidencias, cuyos titulares serán elegidos y cesados por acuerdo del pleno de entre sus miembros, conforme a lo establecido en el reglamento de régimen interior de la Cámara".

Motivación:

En concordancia con la enmienda propuesta para el artículo 21.1.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 10

Enmienda de modificación: se propone la modificación del apartado 1 para el artículo 23 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 23. Secretaría general y dirección gerente de la Cámara provincial y local.

1. La Cámara tendrá una secretaría general cuyo titular asistirá a las reuniones del pleno y del comité ejecutivo con voz pero sin voto, velando por la legalidad de los acuerdos adoptados por dichos órganos de gobierno. El titular de la secretaría general deberá ser licenciado o titulado de grado superior y su cese y nombramiento, previa convocatoria pública conforme a las bases y condiciones aprobadas por la Administración tutelante que en todo caso atenderán a los criterios de igualdad, mérito y capacidad, corresponderán al pleno de la corporación mediante acuerdo motivado de la mitad más uno de sus miembros".



Motivación:

Ampliar los principios que rigen los criterios para la elección del titular de la secretaria general, garantizando la igualdad en el desarrollo del proceso.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 11

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del artículo 24 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 24. Régimen de Personal

La Cámara tendrá a su servicio el personal técnico, administrativo y de servicio necesario para garantizar el buen funcionamiento de los servicios que preste o administre, al que será de aplicación la normativa laboral vigente".

Motivación:

Regulación unificada con el artículo 46 del presente Proyecto de Ley

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 12

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución de la letra g) del apartado 1 para el artículo 30 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de



Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 30. Régimen económico de las Cámaras provinciales y locales.

g) Las Cámaras recibirán de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Castilla y León una financiación estable de periodicidad anual que se establecerá en proporción al número de empresas en sus censos públicos y en función de la actividad que desarrollen en la prestación de servicios a sus empresas, midiéndose objetivamente por su facturación o volumen debidamente auditado. Así mismo, las Cámaras destinarán el 6% de lo que reciban a la financiación del Consejo Regional".

Motivación:

Se considera que son las Cámaras, en proporción a las empresas a las que ofrecen sus servicios, las que deben recibir financiación. La ley solo contempla la creación de un Consejo de Cámaras.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 13

Enmienda de adición: se propone la adición de una letra h) en el apartado 1 para el artículo 30 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 30. Régimen económico de las Cámaras provinciales y locales.

h) Cualesquiera otros que les puedan ser atribuidos por ley, en virtud de convenio o por cualquier otro procedimiento de conformidad con el ordenamiento jurídico".

Motivación:

Recuperar el supuesto de ingresos percibidos por convenio o procedimiento contemplados en la legalidad vigente.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 14

Enmienda de supresión: se propone la supresión del apartado 1 del artículo 36 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

La redacción del artículo 36.1 vacía las Cámaras de sus funciones y es contraria tanto a la propia Ley Básica como al artículo 36 de la Constitución.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 15

Enmienda de adición: se propone la adición de una letra h) en el apartado 1 del artículo 39 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 39. El pleno del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León

1. d) A todos los efectos, los miembros del Consejo que no reúnan la condición de titular de presidencia de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales, tendrán condición de miembro con voz, pero sin voto".

Motivación:

En consonancia con los términos del presente Proyecto de Ley, referente al Consejo de Cámaras y no respecto a la Cámara Autonómica que sí recogía el Anteproyecto.

Un Consejo Regional debe representar a todas las Cámaras ante la administración y los vocales no titulares de presidencia de Cámaras Oficiales deben ser solo Consejeros consultivos.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 16

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 1 del artículo 48 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 48. Régimen Económico del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

1. El Consejo de Cámaras de Castilla y León se financiará a través de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios provinciales y locales, tal y como indica el artículo 30.1 de esta Ley".

Motivación:

En consonancia con la nueva redacción del artículo 30.1 propuesta por este Grupo Parlamentario.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMIA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 17

Enmienda de sustitución: se propone la sustitución del apartado 2 del artículo 48 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Artículo 48. Régimen Económico del Consejo de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla y León.

2. En el reglamento de régimen interior de este Consejo, se determinarán los criterios que se utilizarán por el mismo para la administración de los recursos".

Motivación:

En consonancia con la nueva redacción del artículo 30.1 propuesta por este Grupo Parlamentario.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 18

Enmienda de supresión: se propone la supresión del artículo 50 del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León.

Motivación:

A tenor de la nueva redacción del art. 48, los términos del artículo 50 dejan de tener encaje en el Proyecto de Ley.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LA COMISIÓN DE ECONOMÍA Y HACIENDA

El Grupo Parlamentario Ciudadanos de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 110 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente ENMIENDA al Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León:

ENMIENDA N.º 19

Enmienda de adición: se propone la adición de un cuarto punto a la Disposición Transitoria Segunda del Proyecto de Ley por el que se regulan las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de la Comunidad de Castilla y León, quedando redactado del siguiente tenor:

"Disposiciones Transitorias:

Segunda

4. Con carácter transitorio, la Consejería competente en materia de Cámaras, podrá establecer ayudas financieras puntuales a las Cámaras que, por su actividad inversora en los años de ajuste transcurridos desde la entrada en vigor del Real Decreto Ley 13/2010 de 3 de diciembre, hasta la publicación de la presente Ley, hayan sufrido desajustes financieros que les hubieran conducido a sufrir problemas de sostenibilidad económica por el alto grado de gastos financieros y amortizaciones que, en su momento, se equilibraban con el denominado recurso permanente".

Motivación:

Se propone abrir la posibilidad de disponer de un periodo transitorio.

En Valladolid, a 20 de septiembre de 2018.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez